



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 4558 - 2022-GOREMAD-GRFYFS

Puerto Maldonado, 23 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N°15547, de fecha 23 de noviembre de 2022, presentado por la Empresa Maderera Copacabana Puerto Maldonado S.A.C., con contrato N° 17-TAM/C-J-013-03, representado por su Gerente General Sra. Liz Soledad Poma Saca mediante el cual solicita **Acreditación de Custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.**

El Informe Técnico N°104-2022-GOREMAD-GRFYFS/CFFM/CDVP, de fecha 12 de diciembre del 2022, mediante el cual se recomienda el Reconocimiento de los Custodios del Patrimonio Nacional Forestal y Fauna Silvestre del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables de la "Empresa Maderera Copacabana Puerto Maldonado S.A.C" con contrato N° 17-TAM/C-J-013-03.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60° de la Ley 29763 Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establece que son títulos habilitantes las concesiones, permisos y autorizaciones forestales o de fauna silvestre. Los títulos habilitantes son actos de naturaleza administrativa mediante los cuales el Estado otorga a particulares el derecho de aprovechamiento de los recursos forestales y de fauna silvestre y derecho a los beneficios económicos procedentes de los servicios de los ecosistemas que se desprendan de su manejo.

Conforme el artículo 204° del Reglamento para la Gestión Forestal aprobado mediante Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI, establece que son custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre: Los titulares de los títulos habilitantes en el área otorgada. Los titulares de títulos habilitantes, podrán solicitar la acreditación de personas para el ejercicio de las facultades como custodio, conforme a los procedimientos aprobados por la ARFFS;

Asimismo, el mencionado artículo señala que el custodio debidamente acreditado cuenta con las siguientes facultades: a) Podrá salvaguardarlos productos ante cualquier afectación ocasionada por terceros, debiendo comunicar inmediatamente a la ARFFS competente a fin que proceda conforme a sus atribuciones de Ley. b) Solicitar el auxilio de la ARFFS, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas y el gobierno local, según corresponda a sus competencias, quienes deberán atender los requerimientos bajo responsabilidad. c) Requerir pacíficamente, en el ejercicio de sus facultades, el cese de las actividades ilegales que advierta.





Que, en el mencionado reglamento en el Anexo 1, describen los requisitos del Procedimiento para el Reconocimiento de los Custodios del Patrimonio Nacional Forestal y Fauna Silvestre de Títulos Habilitantes;

Que, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2020-RMDD/CR, menciona en su numeral 4 los requisitos a presentar para la Acreditación de Custodios Forestales y de Fauna Silvestre.

Conforme a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000081-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 24 de septiembre del 2020, el cual Resuelve en su Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para el reconocimiento o acreditación de Custodios del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre de la Nación".



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, el Ministerio de Agricultura declara concluido el Proceso de Efectivización de la Transparencia en la materia agraria de las funciones específicas consignadas en los literales "e" y "q" al Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, establecidas por el artículo 51° de la Ley Orgánica de gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero de 2022, se designa al Ing. Forestal JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ, en el puesto y funciones de Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre, de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios-GOREMAD;

Que, mediante la solicitud S/N con Expediente N°15547, de fecha 23 de noviembre del 2022, la Empresa Maderera Copacabana Puerto Maldonado S.A.C., titular del contrato N°17-TAM/C-J-013-03, solicita la acreditación como custodio del patrimonio forestal y de fauna silvestre;

Que, mediante el Informe Técnico N°104-2022-GOREMAD-GRFYFS/CFFM/CDVP, de fecha 12 de diciembre del 2022, recomienda el Reconocimiento de los Custodios del Patrimonio Nacional Forestal y Fauna Silvestre del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables de la "Empresa Maderera Copacabana Puerto Maldonado S.A.C" con contrato N° 17-TAM/C-J-013-03.

Que, en uso de sus atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, la Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD-GR, Ordenanza Regional N°008-2019-GRMD/CR; Ordenanza Regional N°015-2020-GRMDD/CR; de la Ley Forestal y Fauna Silvestre N°29763 y su Reglamento para la Gestión Forestal aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI y de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.





RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER** como Custodios del Patrimonio Nacional Forestal y Fauna Silvestre del Contrato de Concesión Forestal con Fines Maderables de la "**Empresa Maderera Copacabana Puerto Maldonado S.A.C**" con contrato N° **17-TAM/C-J-013-03**, representado por su **Gerente General Sra. Liz Soledad Poma Saca**, cuya ubicación política se encuentra en el distrito **Las Piedras**, provincia de **Tambopata**, Departamento de **Madre de Dios**, a la señora:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	Liz Soledad Poma Saca	43330069

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerente General del Título Habilitante Sra. Liz Soledad Poma Saca, para sus fines pertinentes.

Artículo 3°. - **REMITIR** la presente Resolución al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR para su para su debida incorporación al SNIFFS, registro y conocimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
[Signature]
Msc. Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodriguez
GERENTE REGIONAL

Recibi Conforme.

[Signature]

Liz Soledad Poma Saca.
43330069
10:36 am.
20/ Febrero 2023,

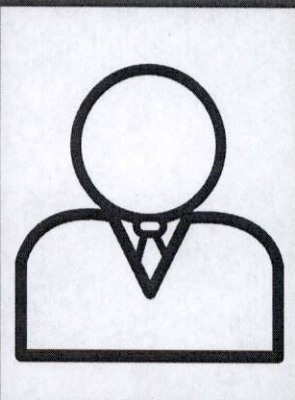




GOREMAD
GOBIERNO REGIONAL
MADRE DE DIOS
Construyendo juntos



Cerencia Regional
Forestal y de Fauna Silvestre
de Madre de Dios



Poma Saca, Liz Soledad
DNI 43330069

Concesión Forestal con Fines Maderables
Contrato N°17- TAM/C-J-013-03

LAS PIEDRAS, TAMBOPATA, MADRE DE DIOS

Firma y huella del custodio

Firma y huella de la ARFFS

Este carnet se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y sus Reglamentos, así como en el marco de sus normas complementarias, siendo las atribuciones del titular del presente carnet, las siguientes:

- Salvaguardar los productos ante cualquier afectación ocasionada por terceros, debiendo comunicar inmediatamente a la ARFFS competente, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones de ley.
- Solicitar el auxilio de la ARFFS, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, las Fuerzas Armadas y el gobierno local, según corresponda a sus competencias.
- Requerir pacíficamente el cese de las actividades ilegales que advierta.

